## VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Iván Daniel ALANIS, y

## **CONSIDERANDO:**

Que Iván Daniel ALANIS se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2023, de Iván Daniel ALANIS, D.N.I. Nº 25.907.408 domiciliado en calle Sarmiento Nº 978, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipalen el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Gobierno y Desarrollo Humano.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.